



## **GUÍA BÁSICA PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN**

### **1. QUIENES PUEDEN SOLICITAR LA ADHESIÓN:**

- Comunidades autónomas y entes públicos dependientes de las mismas.
- Entidades locales y entes públicos dependientes de las mismas.
- Organismos autónomos.
- Sociedades, fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público.

### **2. PROCEDIMIENTO:**

- 1ª Fase. Adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado

#### **Documentación:**

- Los entes, entidades y organismos, han de efectuar la solicitud a través del correspondiente modelo de adhesión genérica, excepto aquéllos que, en fecha 31 de diciembre de 2015, contaban con un acuerdo de adhesión vigente, los cuales, no precisarán de la tramitación de esta primera fase.
- En el caso de las entidades locales, la certificación del acuerdo de solicitud de adhesión a la Central de Contratación del Estado, ha de incluir el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Diputación.
- En el caso de los organismos autónomos, entes públicos dependientes, sociedades y fundaciones, a la solicitud se han de adjuntar copias de los estatutos vigentes, de la normativa de creación y del nombramiento de quien la ha suscrito.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procederá, en su caso, a acordar la adhesión genérica del ente público a la Central de Contratación del Estado.

#### **Efectos:**

- Integra al ente público en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado.
- El ente público, puede solicitar su adhesión específica a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.



- 2ª Fase. Adhesión específica a los acuerdos marco

Puede solicitarse la adhesión, en cualquier momento, durante la vigencia del acuerdo marco, una vez que haya sido aprobado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación el correspondiente modelo de solicitud de adhesión, el cual, se alojará en el Portal de Contratación de Contratación Centralizada, al que puede accederse en la dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/>

**Documentación:**

- Los entes, entidades y organismos, han de efectuar la solicitud a través del correspondiente modelo de adhesión específica.
- En el caso de las entidades locales, la certificación del acuerdo de solicitud de adhesión al acuerdo o acuerdos marco ha de incluir el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Diputación.
- En el caso de los organismos autónomos, entes públicos dependientes, sociedades y fundaciones, a la solicitud se han de adjuntar copias de los estatutos vigentes, de la normativa de creación y del nombramiento de quien la ha suscrito.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procederá, en su caso, a acordar la adhesión específica al acuerdo o acuerdos marco solicitado/s.

**Efectos:**

- Obliga al ente público a realizar todas las contrataciones a través del acuerdo o acuerdos marco a los que se haya adherido, excepto cuando los bienes adjudicados o la prestación de los servicios, no reúnan las características indispensables para satisfacer sus concretas necesidades (esta circunstancia requerirá información trimestral a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación).
- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, facilitará al ente el acceso a la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN para la gestión de sus propuestas de adjudicación, en el caso de acuerdos marco regidos por el TRLCSP.
- En los acuerdos marco regidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido por el artículo 229.6 de aquélla, el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados será



el previsto en las normas aplicables a las Administraciones, organismos o entidades adheridas.

### **3. REMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN:**

La solicitud de adhesión deberá remitirse mediante registro electrónico conectado a la Plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y dirigida a la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria (Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación –Ministerio de Hacienda).